



0952022EE001094

Sogamoso, 22 de abril de 2022

Recibido
3/05/22
J. Leon

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Atn. Señor(a) Secretario(a)
e-mail: j01prmpalmongua@cendoj.ramajudicial.gov.co
Mongua

Asunto: Oficio(s) No(s). 8 (Inscripcion Medida Cautelar)
Proceso No. 2016-00002-00 - EJECUTIVO
Matrícula Inmobiliaria 095-27218

En relación con el oficio de la referencia remitido por ese despacho y al que le correspondió el turno registral 2022-095-6-1313, me permito poner en conocimiento que el mismo fue inadmitido y se devuelve **sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva anexa. Adjunto certificado de libertad y tradición, SALVO EN LOS CASOS QUE LA CAUSAL DE DEVOLUCIÓN SEA LA NO CANCELACIÓN DE LOS DERECHOS REGISTRALES.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO LEON MEJIA
Registrador Seccional de Instrumentos Públicos

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Sogamoso-Boyacá
Calle 10 No. 11-39 Piso 2
Teléfono: 775 18 94
E-mail: ofiregissogamoso@supernotariado.gov.co

1094

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
SOGAMOSO - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 8 de Febrero de 2022 a las 04:24:26 pm

75014525

No. RADICACIÓN: 2022-095-6-1313

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO AGARRIO DE COLOMBIA
OFICIO No.: 008 del 3/2/2022 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de MONGUA
MATRICULAS: 095-27218

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuanta....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	E	\$	0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 87724

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 SOGAMOSO

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 6 de Febrero de 2022 a las 04:24:28 pm

75014526

No. RADICACIÓN: 2022-095-1-5239

Asociado al turno de registro: 2022-095-6-1313

MATRICULA: 095-27218

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO AGARRIO DE COLOMBIA

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 87724



DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONGUA – BOYACÁ
Email: j01prmpalmongua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mongua – Boyacá, 03 de febrero de 2022
Oficio Civil No. 008

Doctor
LUIS ALBERTO LEÓN MEJÍA
REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Calle 10 No. 11-39 piso 2; PBX. 7 751894
Email: ofiregissogamoso@supernotariado.gov.co
Sogamoso - Boyacá.

Al contestar, favor citar el número de referencia.

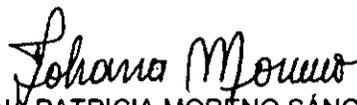
REFERENCIA: MEDIDA CAUTELAR
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: No. 15-464-40-89-001-2016-00002-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8
DEMANDADOS: JOSÉ WILLIAM ALBARRIN GONZALEZ C.C. No. 4.136.886
LUIS ANTONIO NONSOCUA BALLESTEROS C.C. No. 4.166.808

En cumplimiento a lo ordenado en auto adiado veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022) y auto fechado nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020), proferido dentro del proceso de la referencia, me permito informar que este Despacho, decretó la medida de embargo del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliario No. 095-27218 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso, de propiedad del aquí demandado Señor Luis Antonio Nonsocua Ballesteros identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 4.166.808.

Por lo anterior, le solicito respetuosamente, una vez inscrito el embargo, se remita a este Despacho el respectivo certificado conforme lo dispone el numeral 3ro del artículo 599 del C.G. del P.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


JOHANA PATRICIA MORENO SÁNCHEZ
Secretaria

Proyectó: Liliana Carvejal
Escribiente

Mongua – Boyacá
Carrera 5 No. 5-60

RV: 2016-00002 oficio de embargo

Oficina de Registro Sogamoso <ofiregissogamoso@Supernotariado.gov.co>

Mar 8/02/2022 1:36 PM

Para: Documentos Registro Sogamoso <documentosregistrosogamoso@Supernotariado.gov.co>

Cordialmente,

OFICINA DE REGISTRO DE SOGAMOSO

Calle 10 No. 11 – 39 piso 2 Teléfono: 7751894

Sogamoso - Boyaca

Email: ofiregissogamoso@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Mongua <j01prmpalmongua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 8 de febrero de 2022 12:44 p. m.

Para: Oficina de Registro Sogamoso <ofiregissogamoso@Supernotariado.gov.co>

Asunto: 2016-00002 oficio de embargo

BUENOS DIAS

ME PERMITO REMITIR OFICIO DE INSCRIPCION DE MEDIDA CAUTELAR.

JOHANA PATRICIA MORENO SANCHEZ

SECRETARIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 18 de Abril de 2022 a las 03:18:31 pm

El documento OFICIO Nro 008 del 03-02-2022 de JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. de MONGUA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2022-095-6-1313 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 095-27218

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2022-095-1-5239

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR. (ART. 5 RES. 5123 DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) - RESOLUCION 069 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANÓTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES; SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 18 de Abril de 2022 a las 03:18:31 pm

FUNCIONARIO CALIFICADOR

87745

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 008 del 03-02-2022 de JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. de MONGUA

RADICACION: 2022-095-6-1313